



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 07 NOV 2014

Expte. Nº1925-14

VISTO la difícil situación económica que atraviesa la Universidad Nacional de Tucumán, la que data de varios años debido a la falta parcial de financiamiento de su planta de empleados; y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante el esfuerzo realizado por esta administración en política de racionalización de gastos en personal, es necesario afrontar las obligaciones corrientes;

Que, planteada esta situación a la Secretaria de Políticas Universitarias, con su documentación respaldatoria, surge la posibilidad de solicitar el financiamiento de fondos equivalentes a doscientos (200) cargos de Categoría 07 (Decreto 366-2.006 Convenio Colectivo de Trabajo del personal No Docente) correspondientes al número de bajas por jubilaciones que se producirán desde el presente hasta mayo del año 2018;

Que esta Universidad se compromete, una vez superada la situación de desfinanciamiento, a realizar los ajustes en la planta de cargos para ordenarla gradualmente. Con este ordenamiento se podrá proceder anualmente a efectuar la devolución del equivalente a la Categoría 07 (Decreto 366-2.006 Convenio Colectivo de Trabajo del personal No Docente) por cada jubilación efectivamente producida, si la Secretaria de Políticas Universitarias así lo requiriera;

Que además asume el compromiso de que los cargos No docentes se cubrirán por concurso, de acuerdo a lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo una vez que la reglamentación respectiva sea acordada en la paritaria particular (Artículo 24, Decreto 366-2.006);

Que, este acuerdo se realiza con la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), de la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN), y la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Tucumán a nivel Local (APUNT);


Ing. LEANDRO RAUL DIAZ
SECRETARIO
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
UNT


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

////////////////////



-2-

////////////////////

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Ad referéndum del Honorable Consejo Superior
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar a la Secretaria de Políticas Universitarias el financiamiento anticipado de fondos equivalentes a doscientos (200) cargos de Categoría 07 (Decreto 366-2.006), correspondientes a las bajas por Jubilación producidas desde el presente hasta el 30 de mayo de 2.018.


ARTICULO 2°.-Una vez regularizada la situación económica descripta, la Secretaria de Políticas Universitarias, podrá proceder a realizar anualmente los débitos correspondientes a las bajas por jubilación que se vayan produciendo a fin de cubrir los fondos anticipados.

ARTICULO 3°.-La Universidad Nacional de Tucumán asume el compromiso que las vacantes que se produzcan serán cubiertas por concurso de acuerdo a lo prescripto en el Convenio Colectivo de Trabajo del personal No Docente, una vez que la reglamentación respectiva se acuerde en el ámbito de la paritaria particular (Artículo 24, Decreto 366-2.006).

ARTICULO 4°.-Hágase saber, comuníquese a la Secretaria de Políticas Universitarias. Cumplido, incorpórese al Digesto y dése cuenta al H. Consejo Superior.

RESOLUCION N°: 1401 2014


Ing. LEANDRO RAUL DIAZ
SECRETARIO
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
UNT


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán